FECHA:	11	DE	SEPTIEMBRE	DE	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

NÚMERO CONTRATO:	**0523 DEL 08 DE MAYO DE 2023**
CONTRATISTA:	**ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA**
CEDULA	**C.C. 1.003.803.177**
OBJETO:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A TODO COSTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE AJEDREZ DEL TOLIMA EN EL CAMPEONATO NACIONAL SUB-18 ABSOLUTO Y FEMENINO DE AJEDREZ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN – PREPARACIÓN DE ATLETAS Y PERSONAL DEL DEPORTE TOLIMA TIERRA DE TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES DOCE MIL PESOS ($8.012.000) M/CTE.
ADICIÓN (ES):	No aplica.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES DOCE MIL PESOS ($8.012.000) M/CTE. EL CONTRATISTA DECLARA NO SER RESPONSABLE DE IVA COMO CONSTA EN EL RESPECTIVO RUT.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	No. 0000000631 del 26 de abril de 2023, con cargo al rubro No. 2320202006 por un valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($9.513.333) M/CTE

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN (ES)	No aplica.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	08 DE MAYO DE 2023.
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	No. 0000000705 del 09 de mayo de 2023, con cargo al rubro No 2320202006 por valor de OCHO MILLONES DOCE MIL PESOS ($8.012.000) M/CTE
REGISTRO (S) PRESUPUESTAL(ES) DE LA ADICIÓN (ES)	No aplica.
CERTIFICADO DE SALDAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. SCP-31 del 09 de mayo de 2023, por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.501.333) M/CTE.
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S)	LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO, EL 09 DE MAYO DE 2023 APROBÓ LAS PÓLIZAS 560-47-994000163233 Y 560-74-994000029928 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
FECHA DE LEGALIZACIÓN O DEL ACTA DE INICIO:	09 DE MAYO DE 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Se establece un plazo de ejecución de QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:	No aplica.
PRÓRROGA (S)	No aplica.
SUSPENSIÓN (ES)	No aplica.
REINICIO	No aplica.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	23 de mayo de 2023.

SUPERVISOR (A) INICIAL DEL CONTRATO	**RAFAEL MÉNDEZ RAMOS**- Director Deportivo y Recreativo.

Entre los suscritos a saber, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES"**, creado mediante la Ordenanza N.º 004 de abril 25 de 1997, identificado con **NIT. 809.005.065-6**, representado por la doctora **FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N.º **65.756.702**, en calidad de Gerente del citado establecimiento público del orden departamental, nombrada mediante Decreto N.º 0007 del 01 de ENERO de 2024 y posesionada el día 01 de ENERO de 2024, debidamente facultada para ordenar gastos y celebrar negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto según numeral 6º del artículo 7º de la Ordenanza 027 del 15 de abril de 1998 y Resolución N° 001 de diciembre 21 de 2021 de la Junta Directiva, y quien para efectos del presente se denominará **INDEPORTES TOLIMA,** y **ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.003.803.177**, en adelante **LA CONTRATISTA**; hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO N° 523 DEL 08 DE MAYO DE 2023 que tiene como objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A TODO COSTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE AJEDREZ DEL TOLIMA EN EL CAMPEONATO NACIONAL SUB-18 ABSOLUTO Y FEMENINO DE AJEDREZ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN – PREPARACIÓN DE ATLETAS Y PERSONAL DEL DEPORTE TOLIMA TIERRA DE TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma: *(…) "**UN ÚNICO PAGO TOTAL**, previa presentación de informes de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes, cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren". .*

2. Que, de acuerdo con la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato, se estableció como plazo de ejecución **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha en que se suscribió el acta del inicio y de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

3. Que el **NUEVE (09) DE MAYO DE 2023** se suscribió **ACTA DE INICIO** en el cual se estableció:

3.1 Fecha de Inicio: 09 de mayo de 2023

3.2 Fecha de Terminación: 23 de mayo de 2023

4. Que LA CONTRATISTA aportó con el informe de actividades, los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, correspondiente al mes de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. Que, el DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2023, LA CONTRATISTA solicitó cambio de cuenta bancaria , en virtud a que la cuenta registrada en la plataforma Secop II tuvo que cancelarla en el mes de junio de ese año.

6. Que de acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

CONCEPTO	N.° DE PAGO	VALOR PAGADO ($)	GIRO PRESUPUESTAL DE GASTO	FECHA DEL GIRO	FECHA DEL PAGO	OBSERVACIONES
Pago único	01	$8.012.000	GGN-6132	13/12/2023	19/12/2023	Información obtenida por el área de tesorería.

7. Que a la fecha los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del Contrato	$8.012.000,00
Valor Adicionado (si aplico)	$0
Valor Ejecutado y Desembolsado al contratista	$8.012.000,00
Saldo ejecutado y no desembolsado	$0
Saldo no ejecutado, a reintegrar o liberar (si aplica)	$0

8. Que para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **LA CONTRATISTA** constituyó las garantías que se describen a continuación y las cuales fueron aprobadas por La Dirección Administrativa y Financiera, el 09 DE MAYO DE 2023.

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
560-47-9940001 63233	CUMPLIMIENTO	$1.602.400,00	09/05/2023	04/12/2023
560-47-9940001 63233	CALIDAD DE SERVICIO	$1.602.400,00	09/05/2023	04/12/2023
560-74-9940000 29928	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$232.000.000	09/05/2023	03/06/2023

9. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

9.1 Informe final de supervisión del 31 de octubre del 2023, suscrito por RAFAEL MENDEZ RAMOS - Director Deportivo y Recreativo de INDEPORTES TOLIMA.

9.2 Informe de actividades del contratista radicado el 27 de octubre de 2023, el cual comprende el periodo de ejecución del único pago, y evidencias allegadas de **CADA UNO DE LOS ÍTEMS** del contrato:

ÍTEM 1.1	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ALOJAMIENTO DOBLE: 8 Personas (4 NOCHES) 10 AL 14 DE MAYO DE 2023	El Hotel debe TENER acomodación máximo doble, (dos personas por habitación) con tv, wifi, baño privado, aire acondicionado. (TRES ESTRELLAS), con ascensor si se ubican los atletas en un tercer piso en adelante, además El contratista debe garantizar que el alojamiento sea prestado por un establecimiento con registro nacional de turismo vigente. y	Persona por noche	8

	deberá aportar de manera previa a la prestación del servicio.) NOTA 1: el operador en caso de no hospedar a la delegación cerca del escenario deportivo, debe brindar el traslado al escenario deportivo (CARRERA 14 CON CALLE 30 SEDE DE LA LIGA DE AJEDREZ DE SANTANDER)		

La contratista acreditó el cumplimiento del ítem a través de los siguientes soportes:

1. Evidencia fotográfica del alojamiento para los integrantes de la Liga de Ajedrez del Tolima, en el HOTEL SAN REY de Bucaramanga. (pág. 22)
2. Planilla de Alojamiento firmada por 08 personas que evidencia el cumplimiento de este ítem en los días del 10 al 14 de mayo del 2023. (pág. 28).
3. Certificación del 03 de agosto de 2023 expedida por el HOTEL SAN REY de Bucaramanga, donde se certifica el servicio de alojamiento prestado por cuatro (04) noches para ocho (08) personas, desde el 10 al 14 de mayo de 2023. (pág. 30)
4. Registro Unico Tributario (RUT) del HOTEL SAN REY de Bucaramanga, identificado con número NIT 88158988-0. (págs. 31-35)
5. Certificado Registro Nacional de Turismo N.° 33459 del HOTEL SAN REY de Bucaramanga, con fecha de vencimiento al 31 de Marzo de 2024. (pág. 36)

ÍTEM 1.2	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ALIMENTACIÓN Desayuno 8 Personas / 5 Días Total unidades: 40	**Se suministrará la alimentación en carretera / hotel y/o sitio de competencia** Se inicia con desayuno por carretera el día 10 de mayo. La minuta estará supervisada por el cuerpo técnico según las necesidades de la competencia. DESAYUNO: proteína 200 gr, líquido (bebida caliente o jugo de fruta natural sin azúcar añadido.). 250 C.C y porción de fruta 120 gr, Bebida hidratante en botella plástica	Unidad	40

	de 600 ml sin gas.		

La contratista acreditó el cumplimiento del ítem a través de los siguientes soportes:

1. Evidencia fotográfica de la alimentación desayuno para los integrantes de la Liga de Ajedrez del Tolima, en el HOTEL SAN REY de Bucaramanga. (págs. 23-26)
2. Planilla de Alimentación firmada por 08 personas que evidencia el cumplimiento de este ítem en los días del 10 al 14 de mayo del 2023. (pág. 29)
3. Registro Unico Tributario (RUT) del HOTEL SAN REY de Bucaramanga, identificado con número NIT 88158988-0. (págs. 31-35)
4. Certificación del 03 de agosto de 2023 expedida por el HOTEL SAN REY de Bucaramanga, donde se certifica el servicio de alimentación (desayuno) para ocho (08) personas, durante los días del 11 al 14 de mayo de 2023,
5. Certificación de 30 de mayo de 2023 expedida por la Liga de Ajedrez del Tolima, donde se certifica que la contratista prestó el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para ocho (08) personas durante cinco (05) días, desde el 10 al 14 de mayo de 2023. Dicha certificación consta que el desayuno del 10 de Mayo de 2023, se brindó en el trayecto Ibagué - Bucaramanga.

Nota: En la etapa postcontractual por medio de radicado DD-0308 se solicitó al contratista allegar certificación expedida por el Hotel San Rey, donde se especificará la prestación del servicio de alimentación, asimismo se solicitó enviar certificación remitida por la Liga de Ajedrez del Tolima donde conste la prestación detallada y satisfactoria de los servicios de alojamiento, alimentación y transporte. Esta es allegada por el contratista vía WhatsApp el 26 de junio de 2024, dicha documentación se anexará junto con la presente acta a la carpeta física.

ÍTEM 1.3	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ALIMENTACIÓN Almuerzo 8 Personas / 5 Días Total unidades: 40	**Se suministrará la alimentación en carretera / hotel y/o sitio de competencia** El almuerzo del día 10 de mayo se debe brindar por carretera. ALMUERZO: carbohidratos 180 gr. Proteína 300 gr, ensalada 150 gr. Liquido 250 C.C. (jugo de fruta natural sin azúcar añadido).	Unidad	40

La contratista acreditó el cumplimiento del ítem a través de los siguientes soportes:

1. Evidencia fotográfica de la alimentación desayuno para los integrantes de la Liga de Ajedrez del Tolima, en el HOTEL SAN REY de Bucaramanga. (págs. 23-26)
2. Planilla de Alimentación firmada por 08 personas que evidencia el cumplimiento de este ítem en los días del 10 al 14 de mayo del 2023. (pág. 29)
3. Registro Unico Tributario (RUT) del HOTEL SAN REY de Bucaramanga, identificado con número NIT 88158988-0. (págs. 31-35)
4. Certificación del 03 de agosto de 2023 expedida por el HOTEL SAN REY de Bucaramanga, donde se certifica el servicio de alimentación (almuerzo) para ocho (08) personas, durante los días del 10 al 14 de mayo de 2023.
5. Certificación de 30 de mayo de 2023 expedida por la Liga de Ajedrez del Tolima, donde se certifica que la contratista prestó el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para ocho (08) personas durante cinco (05) días, desde el 10 al 14 de mayo de 2023.

Nota: En la etapa postcontractual por medio de radicado DD-0308 se solicitó al contratista allegar certificación expedida por el Hotel San Rey, donde se especificará la prestación del servicio de alimentación, asimismo se solicitó enviar certificación remitida por la Liga de Ajedrez del Tolima donde conste la prestación detallada y satisfactoria de los servicios de alojamiento, alimentación y transporte. Esta es allegada por el contratista vía WhatsApp el 26 de junio de 2024, dicha documentación se anexará junto con la presente acta a la carpeta física.

ÍTEM 1.4	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ALIMENTACIÓN Cena 8 Personas / 5 Días Total unidades: 40	**Se suministrará la alimentación en carretera / hotel y/o sitio de competencia** Se finaliza con cena por carretera el día 14 de mayo. La minuta estará supervisada por el cuerpo técnico según las necesidades de la competencia. CENA: proteína 250 gr., Cereal 150 gr. Carbohidratos 150 gr liquido 250 C.C. (jugo de fruta natural sin azúcar añadido.), Bebida hidratante en botella plástica de 600 ml sin gas.	Unidad	40

La contratista acreditó el cumplimiento del ítem a través de los siguientes soportes:

1. Evidencia fotográfica de la alimentación desayuno para los integrantes de la Liga de Ajedrez del Tolima, en el HOTEL SAN REY de Bucaramanga. (págs. 23-26)
2. Planilla de Alimentación firmada por 08 personas que evidencia el cumplimiento de este ítem en los días del 10 al 14 de mayo del 2023. (pág. 29)
3. Registro Unico Tributario (RUT) del HOTEL SAN REY de Bucaramanga, identificado con número NIT 88158988-0. (págs. 31-35)
4. Certificación del 03 de agosto de 2023 expedida por el HOTEL SAN REY de Bucaramanga, donde se certifica el servicio de alimentación (cena) para ocho (08) personas, durante los días del 10 al 14 de mayo de 2023, dejando nota aclaratoria que la cena del 14 de mayo fue entregada para llevar en sus respectivos empaques biodegradables.
5. Certificación de 30 de mayo de 2023 expedida por la Liga de Ajedrez del Tolima, donde se certifica que la contratista prestó el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para ocho (08) personas durante cinco (05) días, desde el 10 al 14 de mayo de 2023.

Nota: En la etapa postcontractual por medio de radicado DD-0308 se solicitó al contratista allegar certificación expedida por el Hotel San Rey, donde se especificará la prestación del servicio de alimentación, asimismo se solicitó enviar certificación remitida por la Liga de Ajedrez del Tolima donde conste la prestación detallada y satisfactoria de los servicios de alojamiento, alimentación y transporte. Esta es allegada por el contratista vía WhatsApp el 26 de junio de 2024, dicha documentación se anexará junto con la presente acta a la carpeta física.

ÍTEM 1.5	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TRANSPORTE TERRESTRE SERVICIO ESPECIAL (IBAGUÉ-BUCARAMANGA,BUCARAMANGA–IBAGUÉ)	**8 PERSONAS (5 DÍAS) SALIDA EL DÍA 10 DE MAYO Y REGRESO EL DÍA 14 MAYO DE 2023** Aero vans de servicios especiales, (con capacidad mínima de 12 pasajeros), además sillas cómodas, aire acondicionado, sillas reclinables, modelo entre 2018 a 2023, buena bodega para el equipaje. **Nota: Vehículo (Servicio de bus Ida y Regreso)**	Vehículo	1

La contratista acreditó el cumplimiento del ítem a través de los siguientes soportes:

1. Evidencia fotográfica del vehículo automotor contratado para la prestación del servicio de transporte de los integrantes de la Liga de Ajedrez del Tolima. (pág. 27)
2. Planilla de Transporte Intermunicipal Expreso firmada por 08 personas que evidencia el cumplimiento de este ítem en los días del 10 al 14 de mayo del 2023. (pág. 38)
3. Certificación del 25 de agosto de 2023 expedida por la empresa prestadora del servicio de transporte Line Tour Express, donde certifica la prestación del servicio de transporte durante los días 10 de Mayo de 2023 con ruta de Ibagué a Bucaramanga, y el día 14 de Mayo de 2023, con ruta de Bucaramanga a Ibagué. (pág. 39)
4. Registro Unico Tributario (RUT) de la empresa Line Tour Express S.A.S, identificada con NIT 901190693-6. (págs. 40-44)
5. Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes con N.° 163512495 con N.° de certificado de acreditación 09-OIN-043-001, perteneciente al vehículo identificado con de placas GIL696, con vigencia del 24 de diciembre de 2022 al 24 de diciembre de 2023. (pág. 45)
6. SOAT - Poliza N.° 8097846700 con vigencia del 27 de diciembre de 2022 al 26 de diciembre de 2023. (pág. 46)
7. Licencia de Tránsito N.° 10019963773 del vehículo identificado con placas GIL696. (pág. 47)
8. Cédula de Ciudadanía N.° 1.110.480.059, perteneciente al señor Jeisson Arbey Fernández. (pág. 48)
9. Licencia de Conducción N.° 1110480059 Categoría B2 - C2 con vigencia hasta el 16 de marzo de 2026, perteneciente al señor Jeisson Arbey Fernández. (págs. 49-50)
10. Tarjeta de operación No. 284390 con vigencia del 04 de Enero de 2022 al 04 de Enero de 2024 de conformidad con el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). (págs. 51-58)

ITEM 2	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
COORDINADOR LOGISTICO	El contratista deberá contar con un Coordinador Logístico, para la acomodación, organización y gestión de cada uno de los elementos que componen el desarrollo del contrato suscrito.	Persona	1

El contratista acreditó el Cumplimiento del ítem a través de los siguientes soportes:

1. Certificación del 07 de octubre de 2023 expedida por la empresa Distribuciones y Logistica Mujer Colombia, identificada con NIT 1003803177-3, representada legalmente por Andrea Sofia Ulloa Masmela, donde certifica bajo la gravedad de juramento que el señor Diego Armando González Valenzuela, identificado con cédula de ciudadanía N.° 12.210.272 de Gigante - Huila, prestó el servicio de coordinador logístico.
2. Cédula de Ciudadanía N.° 12.210.272, perteneciente al señor Diego Armando González Valenzuela.

Nota: En la etapa postcontractual por medio de radicado DD-0308 se solicitó al contratista allegar certificación de la prestación del servicio de coordinador logístico. Esta es allegada por el contratista vía WhatsApp el 26 de junio de 2024, dicha documentación se anexará junto con la presente acta a la carpeta física.

Por lo anterior, el balance técnico y financiero de las obligaciones derivadas del presente contrato es el siguiente:

CONTRATO						VALOR EJECUTADO	VALOR A LIBERAR
ITEM	PRODUCTO/ SERVICIO	UND MEDIDA	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL		
1.1	ALOJAMIENTO DOBLE: 8 Personas (4 NOCHES) 10 AL 14 DE MAYO DE 2023	Persona por noche	08	$76.000	$2.432.000	$2.432.000	$0
1.2	ALIMENTACIÓN Desayuno 8 Personas / 5 Días Total unidades: 40	Unidad	40	$20.000	$800.000	$800.000	$0
1.3	ALIMENTACIÓN Almuerzo 8 Personas / 5 Días Total unidades: 40	Unidad	40	$24.000	$960.000	$960.000	$0
1.4	ALIMENTACIÓN Cena 8	Unidad	40	$23.000	$920.000	$920.000	$0

	Personas / 5 Días Total unidades: 40						
1.5	TRANSPORTE TERRESTRE SERVICIO ESPECIAL (IBAGUÉ-BUCARAMANGA,BUCARAMANGA–IBAGUÉ) 8 PERSONAS (5 DÍAS) SALIDA EL DÍA 10 DE MAYO Y REGRESO EL DÍA 14 MAYO DE 2023	Vehículo	01	$2.900.000	$2.900.000	$2.900.000	$0

Nota: En el informe de actividades radicado por el contratista el 27 de octubre del 2023, se evidencia un error gramatical referente al valor total del ítem de alojamiento (pág. 19), el cual fue superado, por medio de la factura 004 del 10 de octubre del 2023, radicada por el contratista a través de la cual se pagaron las obligaciones ejecutadas del presente contrato.

10. **EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

"Como supervisor, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del convenio.
Así mismo se deja constancia que el contratista como requisito previo a la expedición de la presente certificación, aportó planilla discriminada de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal conforme a la Ley."

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** N.° **0523 DEL 08 DE MAYO DE 2023** suscrito entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA** y **ANDREA SOFÍA ULLOA MASMELA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.803.177, cuyo objeto fue "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LOGÍSTICOS A TODO COSTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE AJEDREZ DEL TOLIMA EN EL CAMPEONATO NACIONAL SUB-18 ABSOLUTO Y FEMENINO DE AJEDREZ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN – PREPARACIÓN DE ATLETAS Y PERSONAL DEL DEPORTE TOLIMA TIERRA DE TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera a INDEPORTES TOLIMA de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **CONTRATO No. 523 DEL 08 DE MAYO DE 2023.** De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra INDEPORTES-TOLIMA con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.
PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la cobertura y continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

TERCERO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

Se firma en Ibagué a los once (11) días del mes de septiembre del año 2024, por quienes Intervienen en ella.

CONTRATISTA

ANDREA SÓFIA ULLOA MASMELA
C.C 1.003.803.177

SUPERVISORA

BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
Directora Deportiva y Recreativa

La gerencia suscribe el presente documento de acuerdo al informe final y certificación de cumplimiento emitida por la supervisión.

FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ
Gerente

Proyectó: Adriana M Meneses E / Abogada contratista - Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: William Andrés Bolivar / Abogado contratista - Dirección Administrativa y Financiera